



**RESOLUCIÓN No. 137
(18 de julio de 2022)**

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de
Minima Cuantía 007-035-2022

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA
DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL
ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR
LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE
NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N°
176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019
ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE
POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO
DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de junio de 2022 el Técnico de Servicios Administrativos de la Regional Antioquia Chocó, el señor Juan Esteban Arrieta Giraldo, entregó a la Dirección Regional y ésta a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para la contratación de "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS, TRANSPORTE, TRASLADOS DE PERSONAL, MANO DE OBRA, VIÁTICOS, ETC.), PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**".

Que la Entidad contaba con un presupuesto oficial para la apertura del proceso por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC (\$42.500.000)**, con Certificados de Disponibilidad Presupuestal así;

- Certificado N°7122 del 16 de febrero de 2022 por valor de \$2.000.000
- Certificado N°7422 del 15 de febrero de 2022 por valor de \$40.500.000

Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Choco, dio inicio a la estructuración del Proceso de la Referencia y público en el Portal único de Contratación Pública del SECOP II, los documentos del proceso de Selección de Mínima Cuantía de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme al cronograma del proceso de selección se aperturo el día 30 de junio de 2022.

Que mediante acta de cierre virtual emitida por el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, del día 12 de julio de 2022, se presentó tres (03) oferentes al proceso 007-035-2022, así:



Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MAQDIESEL SAS1	MAQDIESEL SAS	Oferta en evaluación	11/07/2022 11:38 PM	42.500.000 COP
RODAR&RODAR	RODAR Y RODAR	Oferta en evaluación	11/07/2022 11:16 PM	27.421.024 COP
A L FFMM Moto Vehicular	RENO ARANGO Y CIA SAS	Oferta en evaluación	11/07/2022 9:49 PM	42.500.000 COP

Que el día 13 de julio de 2022, se publica en el SECOP II, informe de evaluación con el siguiente cuadro resumen de verificación de los diferentes criterios, así:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. ECONÓMICA	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	MAQDIESEL S.A.S.	Subsanar Ver concepto jurídico	Aclarar Ver concepto económico	Cumple	Subsanar Aclarar
2	RODAR Y RODAR S.A.S	Subsanar Ver concepto jurídico	Oferta rechazada Ver concepto económico	Subsanar Ver concepto técnico	Oferta rechazada
3	RENO ARANGO Y CIA S.A.S	Subsanar Ver concepto jurídico	Aclarar Ver concepto económico	Subsanar Ver concepto técnico	Subsanar Aclarar

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dio traslado de un (01) día hábil al informe de evaluación para que durante este término los oferentes presentaran las observaciones que dieran lugar a lo preceptuado por la Entidad.

Que dentro del termino legal, se presento una observación por parte del Proponente **RENO ARANGO Y CIA SAS**, como se detalla a continuación:


RENO ARANGO Y CIA SAS

22 horas de tiempo transcurrido (14/07/2022 3:10:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Subsanación Reno Arango



Que el día 15 de julio de 2022, se publica en el Portal Único de Contratación SECOP II, informe de evaluación definitivo con el siguiente cuadro resumen de verificación de los diferentes criterios, así:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. ECONÓMICA	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	MAQDIESEL S.A.S.	No subsanó ni aclaró – Inhabilitado Oferta rechazada. Ver concepto jurídico	Oferta rechazada Ver concepto económico	Cumple	Inhabilitado Oferta rechazada
2	RODAR Y RODAR S.A.S	No subsanó ni aclaró – Inhabilitado Oferta rechazada. Ver concepto jurídico	Oferta rechazada Ver concepto económico	No cumple	Inhabilitado No cumple Oferta rechazada
3	RENO ARANGO Y CIA S.A.S	Subsanó parcialmente – Inhabilitado Ver concepto jurídico	Oferta rechazada Ver concepto económico	Cumple	Oferta rechazada Inhabilitado

Que en concordancia al informe definitivo publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, que detalla la existencia de causal de rechazo en los tres (03) oferentes que impide la selección objetiva, dado que incumplen con los requisitos establecidos en el proceso 007-035-2022, configurándose así una causal para declarar desierto el proceso según el numeral 1.4. de la invitación pública, así:

1.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- **Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.**
- **Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.**
- **Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.**



Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Pública, es procedente Declarar Desierto el proceso de minima cuantía 007-035-2022; por lo cual el Director Regional Antioquia Choco, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso 007-035-2022, bajo la modalidad de minima cuantía, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS, TRANSPORTE, TRASLADOS DE PERSONAL, MANO DE OBRA, VIÁTICOS, ETC.), PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA. DE LAS FUERZAS MILITARES**, con un presupuesto oficial de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC (\$42.500.000), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS

C.C. 19.489.154 de Bogotá D.C.

Director Regional

Elaboró: Daniel Geovanny Sepulveda Caro
Tecnico de Apoyo Seguridad y Defensa

Reviso: Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa

